

**REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 1.333 DE 1997, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA.**

---

**Santiago, 23 ENE 2008**

**CIRCULAR N° 1865**

**Para todas las sociedades que administran fondos mutuos**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular N° 1.333 de fecha 09 de julio de 1997, en los siguientes términos:

1. Elimínese el Anexo N° 2, Anexo N° 4, Anexo N° 5, Anexo N° 6, Anexo N° 7 y Anexo N° 8. La información contenida en los aludidos anexos, se encontrará actualizada para consulta en el sitio Web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl), como se indica en el siguiente cuadro:

<b>Anexo eliminado</b>	<b>Contenido Anexo eliminado</b>	<b>Nombre documento/ consulta</b>	<b>Ubicación</b>
ANEXO N° 2	Especificaciones técnicas	Ficha Técnica.	Módulo SEIL.
ANEXO N° 4	RUN Fondos Mutuos y RUN Fondos de Inversión.	Consulta por tipo de Entidad.	Módulo Mercado de Valores.
ANEXO N° 5	Codificación de países	Países.	Módulo SEIL.
ANEXO N° 6	Tipo de instrumentos	Instrumentos.	Módulo SEIL.
ANEXO N° 7	Codificación grupos empresariales nacionales	Grupos empresariales.	Módulo Mercado de Valores.
ANEXO N° 8	Codificación de monedas y unidades.	Unidades Monetarias.	Módulo SEIL.

2. Sustitúyase el último párrafo del título II, por el siguiente:

“Las instrucciones específicas de los datos que se deben informar en cada caso, se encuentran contenidas en el Anexo N° 1. La información relativa a los formatos de los archivos que se deben enviar a esta Superintendencia, se encuentra actualizada para consulta en la Ficha Técnica, disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl).”

3. Sustitúyase el título III, por el siguiente:

### “III. ANEXOS

Las instrucciones específicas para dar cumplimiento a la obligación de informar, establecida en la presente circular, se encuentran contenidas en los siguientes anexos:

Anexo N° 1: Este anexo contiene la descripción acerca del contenido de los datos a informar en la Ficha Estadística Codificada Uniforme.

Anexo N° 2: Este anexo contiene una muestra de los formatos impresos.

La información que se solicita en esta circular referida a los RUN de los Fondos Mutuos y Fondos de Inversión, codificación de países, tipo de instrumentos, codificación de grupos empresariales y codificación de monedas y unidades monetarias, se encontrará actualizada para consulta en el sitio Web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl). En el caso que no se encuentre una determinada codificación, se deberá consultar a esta Superintendencia.”.

4. Sustitúyase en el ANEXO N° 3 el título “ANEXO N° 3” por el texto “ANEXO N° 2”.
5. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 1, numeral 1.01.04.00 la expresión “definida en el Anexo N° 4 de esta circular.” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
6. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 3, numeral 3.03.01.40, la expresión “señalada en el Anexo N° 8 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
7. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.01, numeral 6.01.02.11 la expresión “definida en el Anexo N° 4 de esta circular” por la siguiente “disponible en el sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”
8. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.01, numeral 6.01.03.00 la expresión “definida en el Anexo N° 5 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
9. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.01, numeral 6.01.04.00 la expresión “definida en el Anexo N° 6 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
10. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.01, numeral 6.01.08.00 la expresión “de acuerdo a la Circular N° 1.030 de esta Superintendencia, de fecha 26 de agosto de 1991, o la que la modifique o reemplace y de acuerdo a la codificación definida en el anexo N° 7 de esta circular” por la siguiente “de acuerdo a la Circular N° 1.664 de esta Superintendencia, de fecha 10 de abril de 2003, o la que la modifique o reemplace y de acuerdo a la codificación disponible en el sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
11. Intercálase en el ANEXO N° 1, sección 6.01, numeral 6.01.10.00 la expresión “unidad de medida” entre los términos “moneda” y “o unidad de reajuste”. Asimismo, reemplácese la expresión “definida en el Anexo N° 8 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.

12. Reemplácese en el ANEXO N° 1, de la sección 6.01, numeral 6.01.13.00 la expresión “señalada en el Anexo N° 8 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
13. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.01, numeral 6.01.14.00 la expresión “definida en el Anexo N° 5 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
14. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.02, numeral 6.02.03.00 la expresión “definida en el Anexo N° 5 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
15. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.02, numeral 6.02.04.00 la expresión “definida en el Anexo N° 6 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
16. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.02, numeral 6.02.10.00 la expresión “definida en el Anexo N° 8 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
17. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.02, numeral 6.02.13.00 la expresión “señalada en el Anexo N° 8 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
18. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.02, numeral 6.02.14.00 la expresión “definida en el Anexo N° 5 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
19. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.03, numeral 6.03.01.15 la expresión “definida en el Anexo N° 8 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
20. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.03, numeral 6.03.01.16 la expresión “definida en el Anexo N° 5 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
21. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.04, numeral 6.04.01.13 la expresión “definida en el Anexo N° 8 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
22. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.04, numeral 6.04.01.15 la expresión “definida en el Anexo N° 8 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
23. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 6.04, numeral 6.04.01.16 la expresión “definida en el Anexo N° 5 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
24. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 7, numeral 7.01.01.15 la expresión “definida en el Anexo N° 8 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.
25. Reemplácese en el ANEXO N° 1, sección 7, numeral 7.01.01.16 la expresión “definida en el Anexo N° 5 de esta circular” por la siguiente “disponible en el Módulo SEIL del sitio Web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)”.

**VIGENCIA**

Las instrucciones impartidas en la presente Circular rigen a contar de esta fecha.

  
**GUILLERMO LARRAIN RÍOS**  
**SUPERINTENDENTE**

